



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

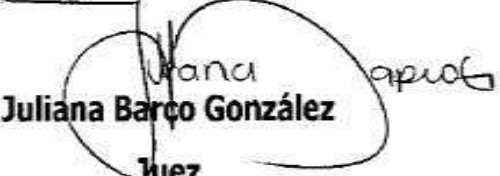
Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00590

Asunto: Incorpora

Se incorpora envío de la notificación personal del demandado, Sin embargo, se advierte que, el Juzgado deberá remitir al interesado a la providencia del pasado 5 de octubre de 2023, mediante el cual el despacho decretó la Terminación del proceso por desistimiento tácito, razones por las cuales el despacho no podrá tener en cuenta dicha notificación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 11 octubre 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOSN°_, fijados a las 8:00 a.m.

dm

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c556c89b89ba306527e7f3d5e3880c46ba5f90b8747f810575227c4889d4236d**
Documento generado en 10/10/2023 02:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>